

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****72****MADRID NÚMERO 16****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 96/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALEJANDRO FERNANDEZ ESTEVEZ frente a ROXAN SOLUCIONES EMPRESARIALES CORP SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

**PARTE DISPOSITIVA**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. ALEJANDRO FERNANDEZ ESTEVEZ con la empresa ROXAN SOLUCIONES EMPRESARIALES CORP SL, condenando a esta a que abone a aquel/lla la cantidad de 2785,75 euros, en concepto de indemnización, calculada desde la fecha de antigüedad hasta la fecha de la presente resolución y la cantidad de 9775,45 euros, en concepto de salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución, deducidos los periodos de trabajo en que el actor ha venido prestando servicios para otra empresa, según vida laboral obrante a las actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2514-0000-64-0096-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. MARIA JOSE CEBALLOS REINOSO .

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ROXAN SOLUCIONES EMPRESARIALES CORP SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.297/19)

